

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

TomoCCV	Xalapa-Enríquez, Ver., martes 29 de marzo de 2022	Núm. Ext. 124
---------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN
CONDICIÓN DE EMERGENCIA 2022.

folio 0306

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES EN SUS
MODALIDADES: FRÍOS Y CALIENTES 2022.

folio 0307

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A
PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2022.

folio 0308

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III**

Reglas de Operación del Programa

Atención a la Población en Condición de Emergencia 2022.

Índice

- 1. Introducción**
 - 1.1. Antecedentes**
 - 1.2. Glosario de términos.**
 - 1.3. Marco Jurídico**
- 2. Objetivo**
 - 2.1. Objetivos específicos**
- 3. Lineamientos**
 - 3.1. Cobertura**
 - 3.2. Población**
 - 3.2.1. Población potencial**
 - 3.2.2. Población objetivo**
 - 3.2.3. Criterios de focalización**
 - 3.3. Requisitos de selección de beneficiarios**
 - 3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección**
 - 3.4. Características de los apoyos**
 - 3.4.1. Tipo de apoyo**
 - 3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos**
 - 3.5. Acciones transversales.**
 - 3.6. Derechos, obligaciones y sanciones**
- 4. Instancias participantes**
 - 4.1. Instancias ejecutoras**
 - 4.2. Instancia normativa estatal**
 - 4.3. Instancia normativa federal**
- 5. Coordinación institucional**
 - 5.1. Prevención de duplicidades**
 - 5.2. Convenios de colaboración**
 - 5.3. Colaboración**
 - 5.3.1. Concurrencia**
- 6. Mecánica de Operación**
 - 6.3. Causa de fuerza mayor**
- 7. Evaluación, seguimiento y control**
 - 7.1. Resultados y seguimiento**
 - 7.1.1. Control y auditoría**
 - 7.2. Información presupuestaria**
 - 7.2.1. Avances físicos-financieros**
 - 7.2.2. Cierre de ejercicio**

7.2.3. Evaluación**7.3. Indicadores de Resultados****7.4. Transparencia****7.4.1. Difusión****7.5. Padrones de beneficiarios****7.6. Blindaje Electoral****8. Quejas, denuncias y solicitudes de información****1. Introducción**

Debido a la situación geográfica y características fisiográficas del estado de Veracruz, con frecuencia es afectado por precipitaciones, heladas y vientos atípicos; producidos por diversos factores durante el verano y otoño como actividades ciclónicas y tormentas tropicales; además de los frentes fríos en el invierno.

Aunado a este problema, el estado se sitúa en una región a través de la cual diferentes ríos que desembocan en el Golfo de México, varios de ellos de respuesta rápida, lo que genera inundaciones de diferente escala a lo largo del año.

Esta recurrencia y diversidad climatológica, genera la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos, afectando a la población en diferentes contextos de su vida; lo que genera la necesidad de implementar un sistema de atención temprana ante la contingencia.

Bajo este contexto, es necesario atender con inmediatez la condición de la población afectada y/o evacuada; con apoyos de diversa índole y en diferentes momentos; sin embargo, en la mayoría de las veces el resguardo en un lugar seguro y la alimentación son dos condiciones que prevalecen sobre la mayor parte de las contingencias.

Bajo estas condiciones se suscribe el Programa de Atención a la Población en Condición de Emergencia, que para este ejercicio fiscal 2022, la Dirección de Atención a Población Vulnerable ha constituido las presentes reglas de operación para eficientar, homologar y responder a los eventos de carácter hidrometeorológicos, geológicos y antropogénicos. Razón por la cual, la población demanda la atención inmediata que le permita salvaguardar su integridad, su subsistencia y sus necesidades de alimentación y cobijo.

El Programa de Atención a la Población en Condición de Emergencia, es una estrategia institucional encabezada por los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, en cualquier nivel nacional, estatal y municipal, para dar respuesta inmediata a la población ante una situación de emergencia o desastre, mediante la asistencia social que generan.

Todo alineado a los objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024; particularmente al primero que establece a la letra: *“Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por los que más necesitan”*.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2022.

1.1. Antecedentes

El Programa de Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), se alinea a lo que establece la Ley de Asistencia Social en el artículo 4° en su fracción decimoprimer, la cual establece el derecho de “**Coadyuvar en asistencia a las personas afectadas por desastres naturales,**”

Esta ley de observancia obligatoria para el Estado Mexicano; confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral a la Familia, la facultad para establecer las acciones necesarias para la creación de Programas con fines de Medicina Preventiva, Nutrición, Educación, Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

En este último punto, se sitúa este Programa, en donde se actúa mediante la intervención institucional y se prioriza sobre la mejora de los determinantes sociales de la salud durante la atención de la población por emergencia o desastre.

1.2. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Atención a Población en Condición de Emergencia; en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Agente perturbador: Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio organizativos que pueden producir riesgo, emergencia o desastre. También se les denomina fenómenos perturbadores.

Albergue: La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de unriesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

APCE: Atención a la Población en Condición de Emergencia.

Auxilio: Respuesta a una solicitud de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de Protección Civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

DAPV: Dirección de Atención a Población Vulnerable.

Declaratoria de Desastre Natural: En el artículo 60 de la Ley General de Protección Civil, se define como “el acto mediante el cual la Secretaría reconoce la presencia de un agente natural perturbador severo en determinados municipios o demarcaciones territoriales de una o más entidades federativas, cuyos daños rebasan la capacidad financiera y operativa local para su atención, para efectos de poder acceder a recursos del instrumento financiero de atención de desastres naturales.

Para el caso de las declaratorias de desastre natural, éstas también podrán ser solicitadas por los titulares de las instancias públicas federales, a fin de que éstas puedan atender los daños sufridos en la infraestructura, bienes y patrimonio federal a su cargo”.

Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agrícola, Pecuario, acuícola Pesquero: Con base en la Ley de Desarrollo Rural sustentable (Art. 65 y 129) y el Acuerdo por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, se define como el documento mediante el cual se declara formalmente (se publica en el DOF) zona de desastre natural a determinados municipios o demarcaciones territoriales de una o más entidades federativas, en virtud de los daños ocasionados por fenómenos geológicos, hidrometeorológicos: sequía, helada, granizada,

nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, así como cualquier otra condición climatológica impredecible que provoque afectaciones a los activos productivos elegibles de los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros, del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario. La declaratoria brinda posibilidad de acceder a los recursos con cargo al presupuesto del Subcomponente Atención a Sinistros Agropecuarios mediante fórmulas de coparticipación de recursos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes de un agente externo que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EDAN: Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, probabilidad o presencia de un agente perturbador.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social.

Fenómeno Antropogénico: Agente perturbador producido por la actividad humana.

Fenómeno Geológico: Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

Fenómenos hidrometeorológicos: Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres, tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad, heladas, sequías, ondas cálidas y gélidas y tornados.

Gestión Integral del Riesgo: Conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

Mitigación: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

PAPCE01: Formato de Padrón de Atención a Población en Condición de Emergencia.

Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

Programa interno de protección civil: Instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la

continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

SMPC: Sistemas Municipales de Protección Civil.

SPCV: Secretaria de Protección Civil del estado de Veracruz.

Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

SMDIF: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

1.3. Marco Jurídico

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en leyes, normas, lineamientos e instrumentos, que generan derechos, obligaciones y funciones para los tres niveles de gobierno de la administración pública, las cuales, de manera enunciativa más no limitativa, se encuentran:

- Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas artículos 1, 2, 22, 25, 28 y 29.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 1, 2 apartado B fracción V y VI, apartado C, 4, 26 apartado A y 27 fracción XX.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 4 y 6.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Ley General de Salud, artículos: 3 fracción XVIII, 6 fracciones III y IV, 27 fracción X, 167, 168, 169 y 172.
- Ley General de Desarrollo Social, artículos: 3, fracciones III, IV, VII y XI; 6, 8, 9, 10, 11, 14, fracción I; 19, fracción III, IV, VI y VII; 30 y 36.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, artículos 2, 6, 13, 15, 36, 37, 39, 50, 53, 55, 115, 116 y 118.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, artículos 5 y 38, fracción VI.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, 2, 4, 5, 75, 77, 85, 110 y 111.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social artículos: 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, fracciones I, II, XI y XIII; 14, fracción VII; 15, 19, 22 inciso e, 23, 24, 27, 28, incisos b, f y j; 29, 41 y 66.
- Ley de Coordinación Fiscal, artículos: 25, fracción V; 40, 41, 48 y 49.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación, artículo 2, fracciones III y V.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: Objetivo 1, metas 1.1, 1.2, 1.3, 1.5; objetivo 5, metas 5.4, 5.5, 5a y 5c; objetivo 12, meta 12.8; objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y 16.b; y objetivo 17, meta 17.17.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, Tomo IV, Ramo General 33.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas

Federales de Desarrollo Social.

- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 3, 4 y 44.
- Ley Número 12 de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 1, 9, 14 y 36.
- Ley Número 60 Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 15, 17 fracciones I, II, IV y V.
- Ley Número 573 de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 1, 2, 3, 9, 33 fracción II, y 43 fracción VIII.
- Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz artículos 2, 34 fracciones I, II, IV, VI, VIII y IX.

2. Objetivo

Asistir a la población en condición de emergencia y promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta, a través del establecimiento de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de atención y recuperación para la población sujeta de asistencia social respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

2.1. Objetivos específicos

- a) Establecer acciones de asistencia a la población que pasa por una emergencia derivada de un evento de contingencia provocada por fenómenos hidrometeorológicos, geológicos o antropogénicos.
- b) Implementar acciones para la dotación de bienes inmediatos principalmente durante el resguardo de la contingencia, estos bienes destinados para salvaguardar la integridad física de la población durante su presencia en albergues o directamente en su vivienda.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

La cobertura del Programa APCE es en los 212 municipios y sus localidades en el Estado de Veracruz; derivado de la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales o antropogénicos en la población.

3.2. Población

3.2.1 Población potencial

La población en general que, por sus condiciones se encuentra en riesgo o afectada por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales o antropogénicos.

3.2.2. Población objetivo

Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos

naturales destructivos y/o antropogénicos misma que por sus condiciones de vulnerabilidad requiere de apoyo institucional para enfrentarlos.

3.2.3. Criterios de focalización

Aquellas localidades y municipios cuya población se encuentra afectada o en emergencia por un fenómeno natural destructivo y/o antropogénico, reportado mediante la EDAN, por la SPVC en coordinación con los SMPC. Además de aquellos que determine el SEDIF de acuerdo con las solicitudes que reciba de los municipios y considere afectada por alguna circunstancia aquí descrita.

3.3. Requisitos de selección de beneficiarios

- a) Encontrarse en una situación de riesgo, desastre o emergencia en su localidad;
- b) Encontrarse en los albergues habilitados para salvaguardar la integridad de la población, durante el acontecimiento; y
- c) Cumplir con el protocolo que defina el Programa en coordinación con la SPVC.

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

No se tomará en cuenta algún método de selección, solamente ser susceptible de apoyo derivado de las afectaciones por la ocurrencia de fenómenos naturales o antropogénicos.

3.3.2. Características de los apoyos

3.3.3. Tipo de apoyo

Los recursos del Programa APCE, son subsidios federales que provienen del Ramo 33, pertenece al Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social, los cuales por su carácter se encuentran en disposición a observación y evaluación de las leyes vigentes. Su aplicación se ajustará a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones para mejorar las condiciones de las viviendas y la población afectadas por el desastre.

Los apoyos otorgados durante la contingencia o desastre del Programa APCE, contribuyen directamente a la mejora de los determinantes sociales de la población afectada.

Se asignará el número de apoyos de acuerdo con las necesidades que se presentan durante la contingencia y/o desastre antropogénico:

- Colchonetas
- Láminas
- Catres-Camastro
- Cobijas

El listado de apoyos antes mencionado es enunciativo más no limitativo, cualquier tipo de insumo adicional adquirido durante el presente ejercicio fiscal, que tenga la finalidad de atender las necesidades de la población objetivo descritas en las presentes Reglas de Operación del Programa, se apegará a todos los criterios establecidos en las mismas, respecto a su operación ejecución, comprobación y demás procedimientos.

Previa validación por parte del SEDIF y la disponibilidad presupuestaria e insumos; además en coadyuvancia con el Programa de Atención Social Alimentaria a personas en situación de

emergencia o desastre del SEDIF; se acompañará con apoyos alimentarios temporales¹.

Los apoyos aquí mencionados son enunciativos, más no limitativos. Se podrá considerar antes de que concluya el ejercicio fiscal vigente, la adquisición de otros insumos para conformar los apoyos del Programa de acuerdo al presupuesto asignado, además de lo que resulte de los rendimientos y las economías.

3.3.4. Unidad y periodicidad de los apoyos

Durante la alerta emitida por la SPCV, o cuando el SEDIF así lo determine; se entregarán los apoyos de acuerdo con las necesidades de la población y de acuerdo a la validación que establezca conforme a la magnitud del desastre.

3.3.5. Criterios de selección para los insumos

El SEDIF establecerá la normatividad aplicable para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa, con base en lo establecido por la EIASADC 2022; se dará preferencia a los productores del Estado de Veracruz, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos por el SNDIF y el SEDIF.

Acciones transversales

El SEDIF; establece las siguientes acciones transversales en el desarrollo del Programa:

- El SEDIF, a través de la DAPV, será responsable de elaborar los instrumentos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Atención a la Población en Condición de Emergencia.
- Establecer y celebrar los convenios de colaboración con los SMDIF, para la operación del Programa.
- Coordinar con los SMDIF y la SPCV; la operación del Programa;
- En donde así lo considere, coordinará la operación del Programa con agentes o subagentes municipales;
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo con la normatividad vigente.
- Identificar a la población que se beneficie con el Programa, en coordinación con los SMDIF y la SPCV.
- Establecer los procesos de licitación para la adquisición de los insumos durante el presente ejercicio fiscal.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa.
- Informar al SNDIF el avance de la aplicación del recurso y operación del Programa.

3.4. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos de los Beneficiarios:

- Recibir por parte del personal del SEDIF a través de la DAPV, un trato digno, respetuoso y equitativo; libre de discriminación por condición social, género, sexo, grupo étnico, religión, entre otros.
- Recibir los apoyos otorgados por el Programa.
- Hacer uso de los mecanismos existentes para presentar quejas,

¹ Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia; SNDIF 2020 pp20

denuncias en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos ante las instancias correspondientes.

Derechos del SEDIF:

- Dar seguimiento a las acciones implementadas por los SMDIF y la SPCV, en relación con la entrega de los apoyos.
- Recibir asesoría, capacitación o acompañamiento por parte del SNDIF en temáticas administrativas, operativas, de capacitación o gestión del Programa de Atención a Población en Condición de Emergencia.
- Supervisar la correcta entrega de los apoyos a los beneficiarios; a su vez la correcta aplicación de los apoyos a la población afectada.

Derechos de los SMDIF:

- A través de los SMPC, identificar de acuerdo con las circunstancias expuestas, beneficiarios para la aplicación del Programa en sus municipios.
- Apoyarse de los agentes o subagentes municipales, para identificar a los beneficiarios para la aplicación del Programa.

Obligaciones de los Beneficiarios:

- Utilizar y hacer buen uso de los apoyos recibidos de acuerdo con atención de las necesidades expuestas en el Programa.
- Entregar la documentación necesaria para su registro en el Programa, de acuerdo a los requisitos de los formatos correspondientes.
- Respetar la mecánica de operación del Programa. Obligaciones del SEDIF:
- Respetar la solicitud de intervención de la Secretaría de Protección Civil emitida a través del EDAN.
- Atender las observaciones y recomendaciones que el SNDIF, tenga sobre el Programa y la operación.
- Entregar los apoyos en perfecto estado a los beneficiarios de acuerdo con la emergencia, desastre o contingencia y;
- Proporcionar la información solicitada por las instancias que vigilen la correcta aplicación de los recursos.

Obligaciones de los SMDIF:

- Cuando el caso lo amerite o así lo considere el SEDIF, entregará a la DAPV, particularmente a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, la documentación de la entrega de los apoyos con un máximo de 10 días naturales después del cierre de la atención del suceso.
- Informar al SEDIF cualquier anomalía detectada.
- Facilitar los espacios de resguardo de la población afectada por la contingencia, emergencia o desastre.
- Cuando el caso lo amerite o así lo considere el SEDIF, los apoyos podrán ser entregados por los SMDIF, con la obligación de respetar los tiempos que se acuerden previamente.
- Recopilar y capturar la información que conforme el padrón de beneficiarios en la plataforma que le indique el SEDIF y;
- En aquellos casos, en donde los agentes o subagentes municipales sean los responsables de la implementación del Programa en su localidad, se

sujetarán a estas obligaciones. Y todo aquello que no se considere dentro de las presentes reglas, pero que la DAPV, considere pertinente conforme al marco normativo vigente.

Sanciones

Cuando los SMDIF incumplan con el seguimiento de los apoyos, se verá reflejado en su evaluación, misma que servirá para conocer cuales municipios son aptos para seguir siendo apoyados por el Programa.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF en coordinación con los SMDIF y/o las autoridades municipales, los agentes o subagentes cuando así lo determine por la contingencia, son las instituciones y autoridades responsables de ejecutar las acciones del Programa de Atención a la Población en Condición de Emergencia; a través de convenios de colaboración suscritos para tal implementación.

4.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF, a través de la DAPV, será la instancia estatal que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo para el ejercicio fiscal 2022.

4.3. Instancia normativa federal

El SEDIF en términos de la Ley de Asistencia Social, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS, del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022.

5. Coordinación institucional

5.1. Prevención de duplicidades

El SEDIF realizará confrontación de los padrones de beneficiarios con los distintos entes gubernamentales que operen un programa similar al establecido en las presentes Reglas de Operación, con base en lo establecido en el artículo 95 fracción IV, párrafo tercero de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, que a la letra dice:

“Las dependencias y entidades deberán verificar que los beneficiarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Estatal.”

5.2. Convenios de colaboración

El SEDIF suscribirá los correspondientes convenios de colaboración particularmente con las autoridades municipales para la correcta participación y ejecución del Programa.

5.3. Colaboración

El SEDIF, establecerá los mecanismos de colaboración correspondientes con las dependencias y autoridades que coadyuvan en el desarrollo e implementación del Programa en materia de atención a emergencias, desastres y contingencias.

Para el presente ejercicio fiscal, el SEDIF, podrá establecer de acuerdo con las necesidades operativas, una adecuada coordinación con dependencias, entidades y los diferentes sectores en la implementación del Programa, particularmente con la SPCV. En caso de suscitarse una articulación intersectorial que fortalezca las acciones mencionadas en las presentes reglas, se

analizará la posibilidad de suscribir convenios de colaboración o de concertación; siempre y cuando así convenga a la operatividad y se respete la ejecución del presupuesto debido a su procedencia.

5.3.1. Concurrencia

El SEDIF, analizará la pertinencia de la concurrencia de recursos para el presente ejercicio en cuanto al Programa; en el caso de que exista la posibilidad, se podrá implementar en donde exista la necesidad.

6. Mecánica de Operación

6.1. Proceso

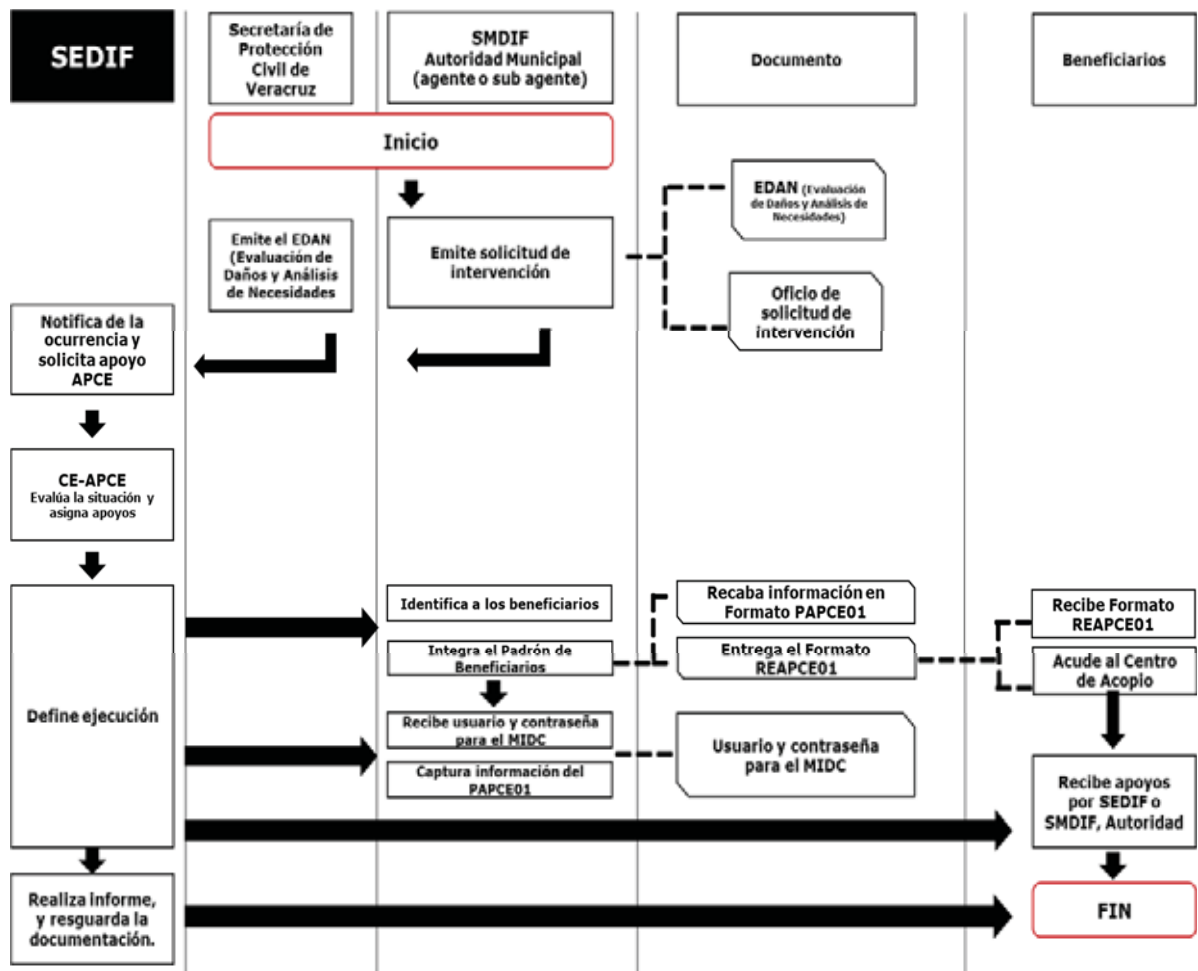
La mecánica de operación establece que los SMDIF y en el caso que así determine el SEDIF, las autoridades municipales participantes, deberán sujetarse al proceso y ejecución a continuación descritos para recibir los apoyos del Programa².

El esquema de operación se ejemplifica de la siguiente manera³:

² Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia; SNDIF 2020.

³ El tipo actividades, son indicativos; y están sujetos a las condiciones de la operación.

Ocurrencia de fenómeno perturbador



6.2. Ejecución

Conforme a lo establecido en los artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financien con éstos, son responsabilidad del SEDIF, debiendo adjudicar los contratos a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable.

Respecto a los recursos no devengados, estarán sujetos a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

Durante el tercer trimestre del ejercicio, el SEDIF deberá hacer entrega al SNDIF, el primer reporte de avances físico-financiero, conforme a lo establecido en la EIASADC 2022.

La atención de la contingencia, implica una coordinación específica, para ello, el SEDIF ha definido una mecánica que le permite a los beneficiarios recibir de manera más ágil, transparente e inmediata los apoyos.

Identificación de Beneficiarios

Una vez que se cuente con las condiciones para realizar la identificación de beneficiarios, el SMDIF o las autoridades municipales, a través de los agentes o subagentes, realizarán esta actividad; para ello, deberán garantizar las visitas domiciliarias necesarias en las zonas afectadas para verificar las viviendas que requieren de los apoyos que el Programa genera.

Esta acción dentro de la mecánica de operación suprime todos los listados recibidos en la demanda de atención, es necesario que el recuento e identificación se realice directamente en la zona afectada y vivienda por vivienda.

Integración del Padrón

La identificación de beneficiarios, permite definir a los sujetos susceptibles de apoyos, durante los recorridos domiciliarios el personal designado por el SMDIF o agentes o subagentes, integran la información de la identificación en el formato PAPCE01, el cual será proporcionado por la Coordinación del APCE del SEDIF previamente.

La información recopilada en el formato PAPCE01, será capturada por el SMDIF o agente o subagente en el Módulo Integral de Desarrollo Comunitario MIDC, durante los 10 días naturales posteriores a la conclusión de la atención acordada con la Coordinación de APCE del SEDIF.

En los casos que así lo determine la Coordinación del APCE, aquellos agentes o subagentes que no tengan la capacidad de integrar el padrón en el Módulo, podrá ser evidencia suficiente de la atención, la entrega de los Recibos para Apoyos del Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia REAPCE01 en resguardo de la Coordinación del APCE del SEDIF.

Para ingresar al Módulo Integral de Desarrollo Comunitario MIDC, la Coordinación del APCE les proporcionará el usuario y contraseña; previo a ello, la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF, proporcionará la capacitación para el manejo y uso del Módulo.

Entrega de Apoyos

Para el presente ejercicio, la mecánica para recibir los apoyos, inicia con la entrega del Recibo para Apoyos del Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia REAPCE01, este documento será proporcionado durante la etapa de identificación de beneficiarios por el personal de los SMDIF o agentes o subagentes una vez que recaben la información del PAPCE01, el personal responsable de su entrega podrá determinar si lo requisita o deja al beneficiario que lo haga, le indicará al beneficiario el lugar, el horario y *el* o *los* días en donde se instalará el Centro de Acopio APCE en la localidad de atención.

El beneficiario acudirá con su recibo a canjearlo por sus apoyos. En este Centro, el personal responsable de la entrega, revisará su contenido, las firmas de los beneficiarios y los apoyos a otorgar, además recibirá copia de la CURP del beneficiario para integrar el expediente.

Cierre de la Atención

La Coordinación del APCE, hace el recuento de los recibos entregados durante la entrega de apoyos en el Centro de Acopio y elabora la ficha de cierre del evento, considerando en este documento: Siniestro, Municipio, Localidad y/o Colonia, fecha del siniestro y fecha de la atención, desglose de los apoyos entregados y si el padrón fue capturado.

Los recibos serán el documento que integre el expediente de la atención y para ello se resguardarán para cualquier revisión, su orden será de acuerdo al folio con número consecutivo según la asignación de la Coordinación del APCE. Es necesario que el número de recibos coincida con el número de beneficiarios en el Padrón del APCE en el Módulo Integral de Desarrollo Comunitario MIDC. En caso de pérdida, es necesario recabar un documento que acredite dicho acontecimiento aclarando la circunstancia y firmado por las autoridades del municipio atendido, anexándose al expediente en comento. Esta mecánica de ejecución podrá ser válida para toda la atención generada en el presente ejercicio fiscal, considerando la entrega de apoyos de insumos adquiridos antes dicho ejercicio.

Las aclaraciones o dudas, podrán ser atendidas en el teléfono (228) 842 37 30/842 37 37 extensión, 3415 y 2201 de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF.

6.3. Causa de fuerza mayor

En donde sea necesario y así considerado, podrá implementar el Programa directamente el SEDIF o canalizarlo a través de las dependencias o autoridades que faculte para esta actividad.

7. Evaluación, seguimiento y control

7.1. Resultados y seguimiento

El seguimiento del Programa que lleva el SEDIF, tiene como fundamento los informes que realizala DAPV.

Es importante en este tema, resaltar la profundidad del análisis de la información que servirá para la toma de decisiones en el desarrollo de acciones futuras.

7.1.1. Control y auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos de Control Interno, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y los órganos Estatales de Control.

7.2. Información presupuestaria

Para el Presente ejercicio fiscal, el Programa de Atención a la Población en Condición de Emergencia; cuenta con un presupuesto de 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.); correspondientes al Ramo 33 del FAM-AS y sujeto a los ajustes presupuestales correspondientes de acuerdo con el marco legal.

7.2.1. Avances físicos-financieros

El SEDIF formulará de manera semestral los avances físicos en la entrega de los apoyos del

Programa de acuerdo con las contingencias suscitadas. El SEDIF acompañará este informe con los avances financieros. Dichos documentos serán remitidos a las instancias que requieran de esta información; en los tiempos y formas así convenidos o instruidos.

Es importante manifestar, que los informes deberán considerar las justificaciones necesarias en las variaciones que pudieran suscitarse durante la operación del Programa, de la misma forma, si hubiera ajustes o consideraciones respecto al presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido. Lo anterior, está sujeto a lo dispuesto en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7.2.2. Cierre de ejercicio

El SEDIF elaborará el informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2022, ahí se reportará el cumplimiento del Programa, el gasto realizado de acuerdo al presupuesto asignado y todos aquellos pormenores suscitados durante la implementación del mismo que considere el SEDIF de relevancia.

7.2.3. Evaluación

EL SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, para que el Programa cumpla con el Sistema de Evaluación del Desempeño dispuesto por la presente administración del Gobierno Federal y Estatal.

Es importante destacar que también serán evaluados tanto los recursos ejercidos, como las acciones ejecutadas de acuerdo al Programa Anual de Evaluación correspondiente.

7.3. Indicadores de Resultados

A través de la construcción de una Matriz de Indicadores para resultados, el SEDIF organizará los indicadores que considere relevantes a la operación del Programa para medir el desempeño, el impacto y el cumplimiento presupuestal establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Los indicadores de la MIR establecerán una periodicidad semestral y anual de acuerdo con el Programa.

7.4. Transparencia

7.4.1. Difusión

El Programa realizará las acciones necesarias para transparentar su operación; el SEDIF, SMDIF; se regirán bajo las estrictas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública "Título Quinto: Obligaciones de transparencia, Capítulo II: De las obligaciones de transparencia comunes", artículo 70 fracción 15.

Así mismo, se respetará en cualquier caso los Avisos de privacidad; conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este podrá ser consultado a través del siguiente enlace <http://www.difver.gob.mx/> en la sección de Avisos de privacidad.

Este programa, se apega en lo referente al artículo 27 fracción II, inciso A del presupuesto antes citado, que establece:

“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se

aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos”.

Además, deberá indicar en la documentación oficial, en la papelería, y en la publicidad, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Los SMDIF deberán establecer en sus entregas y documentación la leyenda referida, en caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones correspondientes.

7.5. Padrones de beneficiarios

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo con el formato que el SEDIF destina para ello:

Se integra de 3 apartados:

Identificación

- Región Estado
- Municipio
- Localidad y/o Colonia
- Fenómeno ocurrido
- Ubicación del Centro de Acopio (descripción del local)

Datos del beneficiario

- Nombre (s)
- Apellido Paterno
- Apellido Materno
- Fecha de Nacimiento “*aaaammdd*”
- Edad
- CURP
- Auto identificación Indígena, Afro mestizo

Datos de los Apoyos recibidos

- Fecha de la atención
- Tipo de Apoyo recibido
- Cantidad

Se integra con la información que proporcionan los SMDIF o agentes o subagentes, quienes tienen la responsabilidad de identificar a los beneficiarios y solicitarles la información correspondiente.

Esta información se recopila a través del Módulo Integral de Desarrollo Comunitario, previa apertura de la Coordinación de APCE del SEDIF.

7.6. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos del Programa **APCE**, durante los procesos electorales, se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad competente en materia de blindaje electoral, para impedir que las acciones del Programa en comento, sean utilizadas con fines político-electorales.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono (228) 8423730, (228) 8423737 extensión 3415, 2201 de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa APCE 2022, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa APCE 2022 podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Progreso Tizapán, 01080 Ciudad de México, CDMX - Teléfono: 53460000, <https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>.
- Órgano Interno de Control del SNDIF, Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_institucional/.
- Órgano Interno de Control del SEDIF, Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. Tel: 01 228 842 3730.
- Buzón de quejas y denuncias colocado en el portal institucional del SEDIF <http://www.difver.gob.mx>
- A través de los Comités de Contraloría Social o Ciudadana.
- La denuncia se debe presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar al denunciante o en su caso a su representante legal.
- Los hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- Datos que permitan reconocer al presunto responsable.
- Las pruebas que aporte el denunciante.

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF.

Además, su denuncia, queja o sugerencia; podrá ser enviada o entregada a la Contraloría General del Estado de Veracruz; con domicilio en Palacio de Gobierno s/n Planta Alta, calle Juan de la Luz Enríquez esquina Leandro Valle, Colonia Centro, Código Postal 91000, en Xalapa, Veracruz.

ANEXOS



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

FORMATO DE RECIBO PARA APOYOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Para requisitar la información del Formato de Recibo, *deberás estar en la VIVIENDA afectada* para entregar al beneficiario.

MUNICIPIO:

LOCALIDAD:

COLONIA:

FOLIO: **FECHA:** - - **202**_{DÍA MES}

2. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

CURP:

3. APOYOS

Anota el número de apoyos a entregar:

OTRO:

LOS APOYOS RECIBIDOS, SON PARTE DE LA ENTREGA QUE HACE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ A TRAVÉS DEL DIF ESTATAL A LA POBLACIÓN AFECTADA.

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

NOMBRE Y FIRMA PERSONAL DAPV

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente protocolo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 29 días del mes de marzo de 2022.

Lic. Rebeca Quintanar Barceló
Directora General del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Veracruz
Rúbrica.

folio 0306